

**CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2023 – MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SKATEPARK**

**CLÁUSULAS GENERALES  
CAPITULO I – DEL CONCURSO**

**ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO.** Son objeto del presente Concurso, la contratación de trabajos para el Mantenimiento y Ampliación de Skatepark del Parque Municipal de los Deportes Teodoro Bronzini, de acuerdo a las cláusulas particulares. La contratación es por la totalidad del servicio, incluyendo materiales, mano de obra, seguros, instalación completa, garantía de obra, llave en mano.

Los oferentes de este Concurso quedan comprendidos dentro de la reglamentación vigente en materia de la presente contratación, los preceptos de la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ordenanza General de Procedimiento N° 267/80 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 2980/00 R.A.F.A.M.; Ordenanza Municipal 24.820 y los principios generales del derecho administrativo, en todas las circunstancias que no hubieren sido expresamente previstas en el presente pliego.

**Será condición para participar de la presente Licitación estar en condiciones de proveer y realizar todos los trabajos solicitados, por propia cuenta y riesgo de la empresa.**

**ARTICULO 2°.- DE LAS OFERTAS.** Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma en que se indica en este Pliego. Su presentación implicará el conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de este cuerpo normativo y demás normativa vigente en la materia.

**ARTÍCULO 3°.- REQUISITOS DE LOS PROPONENTES.** Podrán ser proponentes en este Concurso, personas humanas o jurídicas legalmente constituidas y debidamente inscriptas por ante el organismo de contralor pertinente.

Las personas jurídicas deberán estar constituidas de acuerdo con la Legislación vigente en nuestro país.

El oferente deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la LEGISLACION LABORAL; de la SEGURIDAD SOCIAL y toda otra obligación ante la AFIP.

Para ser admitidos en este llamado, es condición que los interesados estén inscriptos en el Registro de Proveedores del EMDer y cuenten con la documentación requerida actualizada. En caso de que estuviere en trámite la inscripción deberá presentar en el llamado un certificado provisorio que le extenderá la Oficina de Compras, a su pedido, debiendo estar debidamente inscripto a la firma del contrato respectivo.

**ARTÍCULO 4°: INHABILIDADES.** No podrán participar en este Concurso, bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

4.a. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

4.b. Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuentren rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del Directorio y/o administradores.

4.c. Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos gerentes lo fueren, salvo lo dispuesto por la Ley 19550 respecto de las sociedades anónimas.

4.d. Los separados de la Administración Pública por exoneración.

4.e. Los inhabilitados por las situaciones legisladas en las normas del Código civil o comercial.

4.f. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, el EMDER podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse en futuras licitaciones de la Municipalidad de General Pueyrredon y/o cualquiera de sus entes descentralizados, por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del Depósito de Garantía de Oferta y/o de Contrato, con más los daños y perjuicios que pudieran corresponder, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, e independientemente de las acciones que puedan resultar pertinentes ante la Justicia en lo Criminal y Correccional competente.

**CAPITULO II**

## De la oferta

**ARTICULO 5º.- FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS.** Las ofertas serán presentadas en un sobre que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2 con indicación, única y exclusivamente, de la identificación del Concurso al que se presenta y número de expediente, para esto se adherirá el **ANEXO V** del presente pliego, confeccionado para este fin. El mismo será lo único que tendrá el exterior del sobre a presentar para evitar cualquier identificación, como así también tendrá que evitarse logos e insignias de cualquier firma.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina, o con letra imprenta grande y clara, con tinta indeleble. Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la OFERTA original, un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto. No serán admitidas las OFERTAS presentadas total o parcialmente en lápiz, foliándose sus hojas correlativamente y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras, en la Planilla de Cotización deberán ser debidamente salvadas. En caso contrario constituirán causal de rechazo liso y llano de la oferta toda.

Los sobres estarán debidamente cerrados.

**ARTICULO 6º.- CONTENIDO DEL SOBRE.** El oferente deberá presentar su propuesta en un sobre envoltorio que contenga los Sobres Nº 1 y Nº 2, y en cuyo exterior se indicará el Concurso al que se presenta.

**Ningún sobre podrá tener en su cubierta exterior ningún dato que identifique al proponente.**

El **SOBRE Nº 1** contendrá:

1. **ANEXO I** debidamente firmado **por el proponente, representante legal y/o apoderado,** con **aclaración de firma** - Declaración Jurada de conocer el **Pliego** y todas las aclaraciones que haya emitido el EMDeR de oficio o en respuesta a consultas, durante el Concurso, siendo ello prueba que es de pleno conocimiento y aceptación por parte del mismo.
2. **ANEXO II** debidamente firmado, con aclaración de firma - Declaración Jurada de no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia establecidos en el artículo 4º, Declaración aceptando, para cualquier cuestión que se suscite, la actuación de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción inclusive el Federal, y fijando domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata en el cual se tendrán como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.
3. Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) individualizando el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Pcia. de Buenos Aires o, en su caso, Convenio Multilateral.
4. Las personas jurídicas deberán presentar copia simple del documento que acredite que el firmante del P.B.C. y propuesta económica tiene personería suficiente como para poder efectuar la presentación y comprometer a la entidad, incorporando la documentación que así lo acredite. (Por ej. acta de asamblea).
5. Constancia de visita a obra expedido por la Dirección General de Infraestructura.
6. Planilla de Programación de Obra, de acuerdo al modelo incluido en el ANEXO IV del presente P.B.C. El plan deberá ser presentado completo, con toda la información de avances parciales y totales necesarias para la correcta interpretación de la obra.
7. Hoja Técnica de los materiales de origen sintético utilizados para realizar: puentes de adherencia, materiales de impermeabilización, solventes, etc. Se deberá especificar si cumplen con normativas locales y/o internacionales. En caso de considerarlo pertinente, se podrá adjuntar folletera que cuente con la información solicitada.
8. En caso de firmar la propuesta un apoderado, deberá incorporar copia certificada del poder que lo habilite a actuar en tal carácter, del que deben surgir facultades suficientes para obligar a su mandante, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, privadas, etc.

**SOBRE Nº 2 – OFERTA ECONÓMICA Y MUESTRA**

Formularios de cotización **completo** en todas sus partes y debidamente firmado por el oferente, representante legal y/o apoderado, con aclaración de firma. (PLANILLAS DE COTIZACIÓN).

La oferta económica deberá consignarse tanto en números como en letras del tipo imprenta.

Cuando existiera diferencia entre las cifras consignadas en números y letras, se tomará la consignada en letras.

**ARTÍCULO 7º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Los Pliegos podrán consultarse en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon, ingresando al siguiente link: (<https://appsvr.mardelplata.gob.ar/consultas/appcontainer/appcontainer.asp?app=CALENDARIOLICITACIONES>)

Los proponentes podrán efectuar las consultas y pedidos de aclaraciones pertinentes hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha indicada para la apertura de propuestas; los mismos deberán ser cumplimentados por escrito ante el EMDeR, calle De los Jubilados s/n, Complejo Natatorio, de la Ciudad de Mar del Plata.

Las aclaraciones o modificaciones al presente Pliego serán emitidas por el EMDeR, de oficio o en respuestas a consultas de los participantes y se incorporarán como circulares.

Dicha notificación podrá hacerse mediante cédula o mediante domicilio electrónico.

Los títulos de los artículos del presente Pliego sirven sólo de referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

**ARTÍCULO 8º.- APERTURA DE LAS OFERTAS.** Las ofertas serán abiertas **el día 14 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.** en la Oficina de Compras del EMDeR en presencia, de existir, de la Comisión de Apertura, Estudio y Evaluación de Propuestas y funcionarios designados a tal efecto, y/o del funcionario competente y de los interesados que concurran al acto.

La autoridad administrativa labrará acta dejando constancia de las ofertas recibidas y de toda otra circunstancia que meritue, a su juicio, su registro. Concluido el acto se firmará el instrumento citado y se invitará a los presentes a firmar el acta para constancia y testimonio.

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, o suspendido por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

**ARTÍCULO 9º.- ADMISIÓN DE OFERTAS.** Sólo revestirán carácter de ofertas válidas las que se ajusten a las disposiciones de este Pliego, pudiendo rechazarse en el momento de la apertura aquellas que no reúnan los requisitos exigidos. Sin perjuicio de ello, si se comprobara posteriormente algún incumplimiento que no haya sido advertido en el momento de la apertura de sobres, podrá procederse al rechazo de la oferta.

Se podrá a efectos de su consideración y a absoluto criterio del EMDeR no tomar en cuenta errores, omisiones o imperfecciones de tipo formal y no esenciales de las que adoleciere alguna de las ofertas, salvo en la consignación del precio tanto en números como en letras, donde las enmiendas y / o raspaduras no podrán ser salvadas con posterioridad a la apertura de sobres.

**ARTICULO 10º.- CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.** Dará lugar al rechazo de las ofertas, **en el momento del acto de apertura o en su posterior análisis**, la omisión de los siguientes requisitos:

10.1. **ANEXO I y ANEXO II** debidamente firmado **por el proponente, representante legal y/o apoderado,** con **aclaración de firma.**

10.2. Falta de presentación de la planilla de cotización, debidamente completa y firmada.

Particulares, incorporada al expediente previamente a la realización del Acta de Apertura de Ofertas.

10.3. El mismo proponente se haya integrado en dos (2) o más propuestas.

10.4. Aquellas propuestas que contengan enmiendas o raspaduras no salvadas o aclaradas por el oferente en la “oferta económica” propiamente dicha.

Este listado es meramente enunciativo, dando lugar al rechazo de la oferta cualquier otro requisito no cumplimentado, que a juicio del EMDeR revista el carácter de esencial o vulnera el principio de igualdad licitatoria.

El EMDeR no está obligado a aceptar oferta alguna, pudiendo rechazar todas si así lo estima oportuno y conveniente.

Es atribución exclusiva, de la Comisión de Evaluación y/o funcionario competente determinar cuáles son los vicios u omisiones de tipo formal no esencial que podrán ser subsanados por vía de aclaratoria o de saneamiento en el plazo que se le fije.

Transcurrido dicho plazo y no cumplimentados el o los requisitos a que se refiere el presente, la oferta será rechazada sin otra sustanciación.

El rechazo de las ofertas, por cualquier causa, no dará derecho a indemnización alguna tanto en relación al proponente, como respecto de terceros.

**ARTÍCULO 11°.- DE LA FORMA DE COTIZAR.** La cotización se efectuará con IVA incluido, completándose en su TOTALIDAD para ello el pertinente FORMULARIO OFICIAL.

La cotización se realizará exclusivamente en **PESOS (Moneda de curso legal)**.

El monto de la propuesta se formulará en letras y números. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y, en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

El formulario deberá encontrarse debidamente firmado por el oferente, por su representante y/o apoderado.

El precio cotizado será la única retribución que abone el EMDeR por el servicio contratado y/o bienes adquiridos.

El oferente en caso de efectuar aclaraciones a su cotización o proponer ofertas alternativas deberá formalizarlas en hoja aparte debidamente firmadas para que fueren consideradas parte de la oferta.

**ARTICULO 12° - DE LOS IMPUESTOS.** El EMDeR reviste el carácter de sujeto EXENTO en el IVA, por lo tanto el precio cotizado se entenderá, en todos los casos, que incluye el citado impuesto.

**ARTÍCULO 13°.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.** Las ofertas mantendrán su vigencia por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la apertura de la Licitación y se considerará automáticamente prorrogada por igual período, salvo comunicación en contrario que expresa y fehacientemente hiciera el proponente. Cualquier modificación y/o alteración de la propuesta, durante y/o después de presentado el sobre, carecerá de efectos jurídicos oponibles al EMDeR, con el consecuente mantenimiento de la propuesta originaria.

**ARTÍCULO 14°.- DESISTIMIENTO DE OFERTA.** Cuando un proponente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el período de su mantenimiento, tal actitud implicará la aplicación las disposiciones del Art. 119 y concordantes del Decreto Provincial 2980/00, sin perjuicio de las demás disposiciones que fija el presente pliego.

**ARTÍCULO 15°.- AMPLIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** El EMDeR podrá solicitar a cualquier proponente todo tipo de información complementaria o aclaratoria que considere necesaria a los fines verifcatorios. Sólo se admitirá la incorporación a las actuaciones de la documentación expresamente solicitada por el EMDeR. El plazo para la evaluación de la información requerida será el que fije la Comisión designada al efecto y/o en su caso el funcionario competente. Si la misma no fuera evacuada en término o no llenase a juicio del EMDeR los fines requeridos, se merituará la propuesta con las constancias obrantes en las actuaciones.

**ARTÍCULO 16°.- FALSEAMIENTO DE LA INFORMACION.** Si se comprobare el falseamiento de los datos proporcionados en el ANEXO II que forma parte del presente Pliego o el de cualquier otro que forme parte de su oferta, el EMDeR podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones y/o compras directas por el término de hasta cinco (5) años, sin perjuicio de rechazar la oferta de oficio o a petición de parte cuando se tenga conocimiento fehaciente del hecho o de la rescisión del contrato, según el estado del trámite, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y de la elevación de las actuaciones a la Justicia Penal, si correspondiere, todo ello sin perjuicio de la pérdida del pertinente depósito de garantía.

**ARTÍCULO 17°.- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES.** Se realizarán de la siguiente manera:

**17.1. Al acto de Apertura:** Sólo se admitirán impugnaciones y observaciones al acto y al finalizar el mismo.

**17.2. A las Ofertas:** Deberán presentarse con posterioridad al acto licitatorio por escrito y con copia en forma individual por cada oferente en la Oficina de Compras en el horario de 8:00 a 14:00 horas. A los efectos de formular impugnaciones y observaciones a las ofertas, la documentación quedará a la vista de los concursantes a partir del primer día hábil posterior a la apertura y por el término de un (1) día. El plazo para la presentación de las impugnaciones será de un (1) día hábil posterior al acto de apertura al igual que el de toma de vista de la documentación.

De las impugnaciones se correrá traslado por (1) día hábil; en ningún caso se abrirán a prueba las presentaciones, resolviéndose la adjudicación sobre la base de estas, sin perjuicio de las facultades verifcatorias del EMDeR.

**CAPITULO III**  
De la adjudicación

**ARTICULO 18°.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN.** La adjudicación recaerá en la propuesta que el EMDeR a su sólo e inapelable criterio, juzgue más conveniente, teniendo en cuenta para ello las calificaciones que le merezcan los proponentes y sus propuestas, las cuales serán absolutamente privativas, no encontrándose sujeta a impugnación ni recurso de naturaleza alguna (Ley Orgánica de las Municipalidades artículo 154°).

El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello. En la evaluación de Oferta se considerará el proyecto completo presentado por los oferentes. Pudiendo el Emder solicitar ampliación de información sobre los trabajos presupuestados. En caso de rescisión del contrato, el EMDeR se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

**ARTÍCULO 19°.- MEJORA DE PRECIOS.** En el caso que hubiere dos o más ofertas que se presenten en igualdad de condiciones, y cuyas cotizaciones no difieran en más del cinco por ciento (5%), **se podrá** llamar a estos oferentes a mejorarlas, por escrito y en sobre cerrado, no siendo obligación del EMDeR adoptar tal criterio. A estos efectos se fijaría la fecha para su apertura, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contando a partir de la fecha de la notificación de la resolución del EMDeR de llamado a mejora de precios.

**ARTÍCULO 20°.- ÚNICA OFERTA.** En el caso que hubiere una sola oferta válida por falta o rechazo de las restantes, ello no obsta a que la adjudicación definitiva se lleve a cabo con relación a ella, si reúne, a juicio exclusivo del EMDeR, las condiciones necesarias para tal adjudicación, debiendo efectuarse lo mismo conforme las prescripciones de la normativa vigente. La existencia de una única oferta de ningún modo obligará al EMDeR a aceptar la misma.

**ARTICULO 21°.- RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.** El EMDeR no estará obligado a adjudicar a oferta alguna, pudiendo rechazarlas todas si lo estimare conveniente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes, conforme lo prescribe los artículos 154° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 22°.- COMISION ASESORA DE ADJUDICACION.** La evaluación de las ofertas, la substanciación de impugnaciones y su resolución **podrán estar** a cargo de una Comisión Asesora de Adjudicación, la que será convocada por la Oficina de Compras y conforme lo dispuesto en el artículo 101° del Decreto Provincial 2980/00 y la legislación que rige para la presente contratación. Esta Comisión tendrá facultades para requerir a los oferentes documentación que amplíe, complemente, subsane o sanee los documentos presentados al acto licitatorio y todas aquellas facultades necesarias para cumplir eficazmente su cometido.

**CAPITULO IV**  
De las garantías

**ARTICULO 23°.- FORMA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.** Las garantías previstas en el presente pliego pueden constituirse en algunas de las siguientes formas y deberán depositarse en la Tesorería del EMDeR:

23.1. Dinero en efectivo.

23.2. Fianza bancaria a otorgarse sin reservas ni limitaciones y hasta la extinción total de las obligaciones cuyo cumplimiento cubre con firma certificada ante escribano público, estableciendo expresamente que las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.

23.3. Póliza de seguro de caución emitida por empresa aseguradora inscripta en el registro de entidades aseguradoras de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, la que deberá cumplir con las formalidades previstas en el Decreto Municipal Nº 218/82 y el Decreto Nacional nro. 411/69. Deberá acompañarse recibo de pago total de la póliza.

Asimismo se deberán tener en cuenta los siguientes recaudos, que deberá incluirse en el cuerpo de la póliza como condición inexcusable:

1. Instituir al EMDeR como "Asegurado".
2. Indicar el número, objeto y expediente de la Licitación y/o Concurso que se está garantizando.
3. Indicar la vigencia de la póliza, la cual debe abarcar desde su constitución y hasta la finalización de la contratación, incluidos los periodos de prórroga subsiguientes, por TODAS las obligaciones establecidas en este P.B.C.

4. En caso de existir dos (2) o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la caución exigida por el asegurador participará a prorrata en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.
5. Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o concesionario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado, frente al asegurador.
6. Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del EMDeR que establezca la responsabilidad del oferente o concesionario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquel, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
7. Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que el EMDeR establezca en la intimación de pago hecha al oferente o concesionario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días corridos de serle requerida.
8. Fijar que la prescripción de la acción contra el asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del EMDeR contra el oferente o concesionario, de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
9. Establecer expresamente que para cualquier cuestión emergente del contrato de seguro, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contenciosos Administrativo del Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituir domicilio especial en la ciudad de Mar del Plata.

Para el caso en que se constituya la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá realizarse en alguna de las compañías inscriptas en el Registro Municipal de Entidades Aseguradoras, incluidas en el **ANEXO III**.

**ARTÍCULO 24°.- GARANTIA DE ADJUDICACION.** Notificada de la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de adjudicación equivalente al 5% del monto adjudicado, la cual deberá extenderse hasta la finalización del plazo contractual.

**ARTÍCULO 25°.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.** La devolución de las garantías constituidas en las formas previstas en el inciso 23.1. se efectuará mediante la emisión de cheque “no a la orden” y cruzado para depositar, a nombre de quien se emitió el respectivo recibo de ingreso. La devolución de la garantía constituida para el presente Concurso será reintegrada a pedido de parte interesada, vencido el plazo de la presente contratación.

## **CAPITULO V**

### **De las obligaciones y responsabilidades del adjudicatario**

**ARTÍCULO 26°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.** Son obligaciones del adjudicatario:

1. Realizar los trabajos objeto del presente Concurso conforme las estipulaciones de este Pliego de Bases y Condiciones.
2. El adjudicatario será el único responsable de las remuneraciones, cargas sociales, indemnizaciones, accidentes de trabajo y cualquier otra erogación que se produzca como consecuencia de la relación que surja con el personal ocupado, debiendo para ello dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia y responder integralmente las demandas que se susciten. En ningún caso podrá interpretarse que el personal contratado y/o a contratarse para el desarrollo de los trabajos licitados goza de relación laboral directa o indirecta con el EMDeR y/o con la Municipalidad de Gral. Pueyrredon.
3. Exigir que su personal guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y con el personal municipal encargado del control y/o inspección de los trabajos.
4. Mantener y conservar los equipos, herramientas, instalaciones y demás elementos que utilice en el servicio, en perfectas condiciones, estando exclusivamente a cargo del adjudicatario todo lo referente a roturas o desperfectos durante la vigencia del contrato.
5. En caso de incumplimiento en los trabajos adjudicados de acuerdo a lo establecido por el presente Pliego, el adjudicatario será responsable por los mayores costos incurridos por el EMDeR para obtener los mismos.

**ARTICULO 27°.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE INICIAR LAS OBRAS.**

El adjudicatario deberá presentar **ANTES** de iniciar los trabajos, la siguiente documentación:

27.1. Programa de Seguridad e Higiene, elaborado y firmado por el profesional con incumbencia y visado por el colegio correspondiente.

27.2. Nómina del personal afectado a la obra, detallando datos personales, situación contractual, cargo ocupado y horario de trabajo.

27.3. Contrato de A.R.T. y autorizaciones estatales de la aseguradora, adjuntando el pago y listado del personal afectado a los trabajos con motivo de esta contratación y/o Accidentes Personales en caso de no ser personal bajo relación de dependencia. Asimismo, deberá presentar Formulario 931 con su correspondiente acuse de presentación, pago y nómina de empleados.

27.4. Contrato de Seguro de Vida Obligatorio de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia, adjuntando el pago y listado de personal afectado a la actividad desarrollada con motivo de esta contratación.

27.5. Póliza de Seguro por todo el período de contratación cubriendo la Responsabilidad Civil contra todo riesgo hacia EMDeR y/o terceros por los daños y/o perjuicios que se pudieran ocasionar en la ejecución de los trabajos por una suma no inferior a Pesos Veinte millones (\$ 20.000.000), debiendo instituirse como asegurado al EMDeR y ser contratada con una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación e inscripta en el Registro Municipal respectivo. Deberán contener una cláusula que indique que la contratista no podrá modificar ni anular las mismas, sin previo consentimiento del EMDeR.

Es responsabilidad del adjudicatario del servicio mantener actualizada la documentación en relación a los vencimientos o cambios ocurridos en la misma, a medida que vayan produciéndose durante la contratación, es decir que operado el vencimiento y/o modificación de estos documentos, inmediatamente y sin previa intimación del EMDeR, el adjudicatario deberá acreditar la actualización de la documentación pertinente.

27.6. Para empresas que no posean personal en relación de dependencia y/o trabajen bajo la figura de Cooperativa y/o sean monotributistas, deberán presentar para cada uno de ellos un seguro de vida y accidentes personales.

27.7. Documentación técnica en forma de Planos conformado por el profesional responsable que oficie de Representante Técnico.

El falseamiento de datos o de información conforme a los requisitos del presente ARTÍCULO, será causa de inmediato rechazo de la propuesta o de la rescisión del contrato, según el estado del trámite. Todo ello, sin perjuicio de la pérdida del pertinente depósito de garantía, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, y de la elevación de las actuaciones a la justicia penal, si correspondiere.

**ARTÍCULO 28°.- CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El adjudicatario será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios y/o adquisiciones a que se refiere este Pliego de Bases y Condiciones, se ocasione a los bienes y personas del EMDeR y/o terceros, cualquiera sea el medio con el que se produzca el siniestro, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna, relevando al EMDeR de todo compromiso al respecto.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el EMDeR y prosperara, el adjudicatario deberá restituir todos los gastos y costos a que diere lugar, pudiendo hacerse efectivas dichas sumas de sus bienes propios, y/o depósito de garantía, y/o de la certificación mensual.

El adjudicatario también será responsable ante el EMDeR y/o terceras personas, por el comportamiento indebido en que pudieran incurrir sus agentes y obreros.

## **CAPITULO VI**

### **De las sanciones y multas**

**ARTÍCULO 29°.- SANCIONES.** El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes del presente Concurso lo hará pasible de:

- Llamado de atención
- Apercibimiento
- Multas.
- La suspensión de hasta dos (2) años del Registro de Proveedores del EMDeR Mar del Plata.
- Baja del Registro de Proveedores del Ente

**ARTÍCULO 30°.- GRADUACION DE LAS MULTAS.** Para la graduación de las multas se tendrá en cuenta la gravedad del hecho, la magnitud del incumplimiento, la incidencia en relación a otros puntos como ser seguridad, salubridad, etc, la reincidencia y todos cuantos otros elementos hagan al juzgamiento.

Los importes pertinentes serán descontados de oficio de la facturación correspondiente al/los evento/s donde se registraron los incumplimientos.

La aplicación de las multas no exime al proveedor de la obligatoriedad del cumplimiento del contrato.

**ARTICULO 31°.- ENCUADRE DE LOS HECHOS PUNIBLES.** Si un solo hecho definido como transgresor a las disposiciones de este pliego se encuadra en distintas sanciones, únicamente se

aplicará la sanción más grave. En la hipótesis de varios hechos violatorios a las disposiciones contractuales, se aplicarán tantas sanciones como hechos independientes ocurran.

**ARTÍCULO 32°.- PROCEDIMIENTO.** Constatada la infracción se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de la fecha, hora y causa de la infracción.

A los efectos de que la empresa pueda alegar y probar lo que estime pertinente en relación a la infracción que se le imputa, se le otorgará un plazo perentorio de dos (2) días hábiles para efectuar los descargos pertinentes y aportar la prueba. Vencido el plazo, se establecerá la sanción definitiva, dictando de corresponder el Acto Administrativo que así lo determine y notificando a la contratista.

El importe de la sanción será objeto de retención preventiva en el pago de la facturación correspondiente. Si el importe retenido resulta insuficiente, una vez establecida la sanción definitiva, la suma restante será compensada y percibido en los términos del art. 921 y ss del Código Civil y Comercial, con cualquier importe que tenga la empresa a cobrar.

**ARTÍCULO 33°.- TRANSGRESIONES TIPIFICADAS.** Se aplicará una multa, que podrá graduarse desde el cinco por ciento (5%) hasta el treinta por ciento (30%) del importe de la facturación correspondiente por las siguientes transgresiones:

33.1.- Por dejar de cumplir el servicio con la prestación en la forma acordada en el Pliego de Bases y Condiciones, parcial o totalmente.

33.2. Por prestación del servicio en forma deficiente o entrega defectuosa o de inferior calidad de los productos adjudicados.

**ARTÍCULO 34°.- TRANSGRESIONES NO TIPIFICADAS.** Por toda otra contravención a las disposiciones del presente Pliego, que no hubieran sido tipificada específicamente, se aplicará –por cada una- una multa desde el cinco por ciento (5%) hasta el cincuenta por ciento (50%) del importe a facturar o facturado.

**ARTÍCULO 35°.- CASOS NO PREVISTOS.** Para el caso de acaecer contingencias y/o hechos no previstos en el presente Pliego, que alteren o impidan el desarrollo normal de prestación del servicio objeto de la presente licitación, a exclusivo criterio y facultad del EMDeR, se resolverá la suspensión de la prestación del servicio por el plazo que el organismo determine y/o la renegociación o adecuación del contrato, resultando facultativo para el EMDeR requerir o no la conformidad del concesionario, en cada caso concreto.

Las circunstancias descriptas no generarán derecho a reclamo indemnizatorio alguno ni de ningún tipo por parte del concesionario, debiendo respetarse los principios de la buena fe y los deberes que de este principio emanan como el de colaboración (artículos 9 a 12, 957 y 959 CCC).

**ARTÍCULO 36°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Los trabajos a realizar por el adjudicatario quedará bajo la estricta fiscalización de la Dirección General de Infraestructura del EMDeR o de quien este lo delegue mediante el dictado de acto administrativo, el cual será notificado al adjudicatario, quienes efectuarán periódicas inspecciones a efectos de corroborar la efectiva prestación del servicio. Asimismo el adjudicatario declara conocer y aceptar todas las Reglamentaciones existentes o que al efecto se establezcan en la materia, las cuales deberá observar fielmente durante todo el tiempo de la contratación.

**ARTÍCULO 37°.-** El EMDER, evaluadas las circunstancias y/o motivos que pudieran dar origen al incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario por el presente PBC, podrá disponer la resolución o rescisión de la contratación, con o sin pérdida de las garantías constituidas por parte del adjudicatario. En ninguno de los casos, ello generará derecho al adjudicatario a efectuar reclamo alguno al organismo por ningún concepto.

## **CAPITULO VII**

### **Del Presupuesto Oficial y la forma de pago**

**ARTÍCULO 38°.** - **PRESUPUESTO OFICIAL.** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.444.140).

**ARTÍCULO 39°.- AUMENTOS Y/O REDUCCIONES.** El EMDER tiene la facultad de ejecutar como Ampliación de Obra hasta un 20% del Monto de Adjudicación en trabajos de obras complementarias de la instalación del cerramiento, siempre que estos sean diferentes a los incluidos en el pliego o que tenga obligación de realizar la empresa adjudicataria a los fines de cumplir con la el objeto de la presente Obra.



Los trabajos de ampliación serán certificados por separado una vez completados y aprobados por la Inspección de obra.

El EMDER también podrá ejecutar una Reducción de los trabajos contratados por valor de hasta un 20% del monto de Adjudicación, sin que ello de derecho a reclamos por parte de la empresa adjudicataria. Se podrá realizar la reducción siempre y cuando los trabajos no sean obligatorios o condicionantes para alcanzar el objeto de esta obra.

**ARTÍCULO 40°.- ANTICIPO FINANCIERO. FORMA DE PAGO.** Se otorgará un anticipo financiero de un treinta por ciento (30%) del monto adjudicado dentro de los diez (10) días de perfeccionada la contratación, debiendo el adjudicatario constituir una garantía equivalente al 100% del monto a anticipar.

El saldo se abonará dentro de los diez (10) días de presentada la factura conformada por la oficina técnica solicitante y recepcionada la correspondiente Actas de Recepción Provisoria.

Si la factura fuera devuelta con observaciones, los plazos establecidos para el pago comenzarán a regir a partir de la nueva presentación.

#### **EFFECTIVIZACION DEL PAGO**

Se realizarán dos (2) pagos de igual valor bajo la modalidad de transferencia electrónica para lo cual el contratista deberá tener declarada su cuenta bancaria en la Tesorería del EMDER y entrega de cheque de pago diferido con vencimiento a los treinta (30) días a nombre del beneficiario NO A LA ORDEN.

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2023 – MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SKATEPARK****ESPECIFICACIONES TECNICAS****1.- GENERALIDADES**

---

***1.1.- OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRECTOS***

Todos los trabajos que se especifican en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas deben ser ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y utilizando en todos los ítems materiales aprobados. En tal sentido, la Inspección de Obra tendrá atribuciones para su aceptación o rechazo, según se especifica en los artículos correspondientes.

***1.2.- OBLIGACIÓN DE LOS TRABAJOS COMPLETOS***

Los trabajos que se indican a continuación comprenden la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta terminación de los mismos, incluyendo todos aquellos que aunque no estén mencionados en estas especificaciones sean necesarios para concluir los trabajos completos y de acuerdo a su fin.

***1.3.- OBLIGACIÓN DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS***

La Empresa Contratista, antes de la iniciación de las tareas, realizará todas las verificaciones de dimensiones, niveles, instalaciones, etc., que pudieran verse afectadas por las obras proyectadas, en tal sentido destinará el personal a su cargo adecuado para la realización del relevamiento que se efectuará dentro de los 5 (cinco) días medidos la Adjudicación y previamente a la firma del Acta de Inicio de Obra. Debido a la presencia de pendientes, modificaciones estructurales, defectos de construcción y obras de reparación previas, todas las medidas deberán ser verificadas por la Empresa Contratista y su Representante Técnico en los espacios de trabajo, ajustando la respuesta a las dimensiones reales y precisas observables in situ.

***1.4.- APROBACIÓN DE MATERIALES***

Todos los materiales y equipos a emplearse en la obra serán de la mejor calidad en su tipo, nuevos y en perfectas condiciones de conservación. Tendrán formas, dimensiones y características de acuerdo a lo indicado en el presente y en los planos adjuntos. La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporaran a las obras, se someterá a la aprobación de la Inspección de Obra. Los materiales, instalaciones, sustancias, etc. que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección de Obra, debiendo la Empresa retirarlos de inmediato de la obra.

***1.5.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA***

La Contratista desarrollará la presente obra conforme a las normas y reglamentaciones aplicables de orden Nacional, Provincial y Municipal, para cada una de las prestaciones comprometidas. Tendrá presente las gestiones a realizar para la obtención, ante los Entes pertinentes que tengan a su cargo la provisión de los servicios correspondientes, los permisos, conexiones e inspecciones, mediante la intervención de personal especializado y debidamente autorizado.

***1.6.- REFERENCIA A MARCAS COMERCIALES***

Queda entendido que si en el presente pliego se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no pueden proponerse artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipos conforme artículo 163º inciso b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.

**2.- INSPECCIÓN DE OBRA**

---

La Dirección de Infraestructura del EMDER designará por sí a los Agentes que fungirán de Inspectores de Obra durante todo el proceso de Ejecución de las tareas comprometidas en el presente pliego. La designación será comunicada a la Empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra.

La función de Inspección de Obra es evaluar la calidad de los trabajos ejecutados, el cumplimiento de lo previsto en el presente pliego, y toda la normativa de aplicación a las tareas en cuestión.

En cualquier momento que un vicio se evidencie, y hasta la firma del Acta de Recepción Definitiva, la Inspección de Obra podrá exigir a la Empresa su corrección, siendo a cargo de la misma todos los gastos que se originen.

La empresa no quedará exenta de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación contractual, o por mala ejecución de los trabajos, fundándose en el incumplimiento de las funciones de su profesional responsable, de los subcontratistas o de su personal o proveedores.

Además de la autoridad y funciones implícitas son facultades de la Inspección de obra:

*a) Rechazar cualquier material o trabajo que a su juicio no responda al pliego o a las especificaciones técnicas, o a las reglas del arte, comúnmente aceptadas por la profesión.*

*b) Comunicarse con la Empresa Contratista a través de las Actas de Inspección.*

*c) Recibir y contestar por sí, o a través de quien considere conveniente, las comunicaciones que la Empresa Contratista le enviare.*

*d) Comunicar a la Empresa Contratista de las disposiciones que el EMDER tomare respecto a la Obra.*

*e) Efectuar las Inspecciones previas a las Recepciones Provisoria y Definitiva de la obra. Confeccionar las Actas correspondientes.*

### **3.- REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

---

A los efectos de realizar la Dirección de Obra, coordinar la comunicación entre la Inspección de Obra y la Empresa Contratista, y garantizar la calidad de los trabajos realizados, la Empresa deberá contar con un Representante Técnico.

El profesional deberá suscribir, juntamente con el responsable de la Empresa Contratista, toda la Documentación Técnica, el presente pliego y toda otra documentación aclaratoria producida por la Dirección de Infraestructura, asumiendo la responsabilidad que le compete en el fiel cumplimiento de las exigencias del EMDER y normas vigentes de aplicación.

### **4.- SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA**

---

#### **4.1.- NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO.**

Serán de aplicación, las siguientes normas generales. Es propósito de estas normas, asegurar que, en todas las áreas de trabajo, las tareas se cumplan de acuerdo con las prácticas de seguridad correspondientes. No se pretende incluir los detalles particulares que puedan presentarse en cada trabajo, pero sí fijar pautas que minimicen y limiten las prácticas y condiciones inseguras, para que no causen peligros a los trabajadores de la obra o a terceros. A los fines de aislar, corregir, minimizar o disminuir los riesgos en las distintas etapas de obra y preservar de este modo la integridad y salud de los trabajadores, la empresa contratista adoptará y pondrá en práctica todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**ORDEN Y LIMPIEZA:** Se deberá acceder a las zonas de trabajo siempre de forma segura, tratando de reducir al mínimo las molestias o inconvenientes en las tareas ajenas a la obra. Las zonas de trabajo y las circulaciones utilizadas por el personal de la Empresa Contratista serán limpiadas regularmente para evitar acumulaciones innecesarias. Los plásticos, cartones, bolsas y flejes provenientes de los diversos empaquetados se recogerán para su eliminación posterior. En todo momento se dejará libre el espacio necesario para la circulación del personal en casos de emergencia. Al terminar las tareas diarias se dejarán las zonas de trabajo libres de materiales y obstáculos que impidan el tránsito de personas y puedan originar accidentes.

**DEMARCACIÓN DE RIESGOS - COLOCACIÓN DE PROTECCIONES:** Se deberá informar a los trabajadores acerca de los riesgos existentes en el trabajo y las medidas de control que se deberán seguir, como así también se deberá impartir la formación necesaria para la realización de cada tarea. Las instalaciones eléctricas provisionales (tableros, conexiones, cables, extensiones) reunirán adecuadas condiciones de seguridad con el fin de brindar protección contra riesgos de contactos directos o indirectos con la corriente eléctrica. Todas las zonas de trabajo y de tránsito estarán adecuadamente iluminadas.

**MAQUINAS – HERRAMIENTAS:** La empresa deberá instalar un tablero secundario provisto de un disyuntor diferencial y llave termomagnética con la cantidad necesaria de tomacorrientes. El mismo será alimentado desde el tablero principal del Escenario Hockey Velódromo, o el lugar determinado por la Inspección de Obra.

Las máquinas de obra reunirán las condiciones de seguridad adecuadas a las tareas que deban realizar. Deberán contar con la protección IP para trabajos en alta intemperie.

Siempre que sea posible, los cables de las herramientas y/o máquinas eléctricas, se suspenderán a una altura suficiente para permitir el paso libre por debajo de ellos. Los cables que inevitablemente se encontraren en el suelo, serán fijados mediante grampas y/o elementos adhesivos adecuados, para evitar que ocasionen accidentes. Los cables de alimentación y sus conexiones estarán en óptimas condiciones de funcionamiento.

**TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES:** El transporte manual de objetos pesados se realizará como mínimo mediante 2 operarios, para evitar accidentes por tropiezos o sobreesfuerzos. Queda prohibido pasar objetos al voleo. Los materiales utilizados para impermeabilizaciones se almacenarán separados de los solventes para evitar incendios. Los recipientes para el transporte de líquidos para sellado se llenarán en forma adecuada para evitar derrames innecesarios. Toda sustancia deberá ser almacenada en su envase original, en su defecto se lo deberá rotular en forma clara y visible indicando si se trata de una sustancia peligrosa en ningún caso podrán utilizarse recipientes de sustancias comestibles para almacenar sustancias que no lo son.

**CONDICIONES CLIMÁTICAS:** Debido a la ubicación exterior y en descampado de la estructura a intervenir, se considera pertinente considerar el grado de exposición a las inclemencias del tiempo que implica realizar las tareas. Queda terminantemente prohibido el trabajo en caso de tormenta eléctrica (presente o en grado de alerta inmediata).

**PRIMEROS AUXILIOS:** Para el tratamiento temporal inmediato en caso de accidente, se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios ubicado en un lugar accesible, conteniendo suficiente cantidad de elementos para curaciones de emergencia. Dicho botiquín estará a cargo de una o varias personas asignadas pertenecientes a la empresa.

Todas las heridas de gravedad, o sucesos mayores que involucren daño a las instalaciones o equipos serán informados inmediatamente a la Inspección de Obra.

**ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** La Empresa deberá proveer al personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a realizar, en función de los riesgos a los que estén sometidos enunciados en el Programa de seguridad que realice el Profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

#### ***4.2.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO***

Sin perjuicio de las directrices enunciadas en el Artículo previo (de índole general), será obligatorio que la Empresa Contratista tenga un Plan de Seguridad e Higiene específico para la Obra, rubricado por un profesional con incumbencias y debidamente certificado ante su colegio profesional respectivo. El Plan de Seguridad e Higiene deberá ser presentado ante la Dirección de Infraestructura al momento de la notificación por parte de la Empresa de la Adjudicación de la Obra, para ser evaluado por dicha dependencia previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

#### ***4.2.- SEGURO OBRERO Y ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO.***

La empresa deberá presentar, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, el Seguro Obrero y los Contratos con la/las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

### **5.- DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.**

#### ***- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE FORMA PARTE DEL PLIEGO.***

Forman parte del presente pliego, todos los planos, planillas y demás documentación técnica que se adjuntan como Anexos al presente. Dicha documentación determina y delimita de forma no excluyente, los sectores de a intervenir en la obra, pudiendo encontrarse sectores o tareas que no se reflejan fielmente en la documentación actual, debido a escala, profundidad de dibujo, o acceso a los espacios representados. A los efectos de reducir las incertidumbres, se programa la realización de una visita de obra. La empresa debe por sí tomar conocimiento tanto de lo documentado, así como de las condiciones reales de ejecución de obra.

La Inspección de Obra no emitirá documentación técnica correctiva durante el proceso de obra, ni convalidará documentación “conforme a obra” cuyo objetivo sea modificar las condiciones económicas o técnicas del trabajo para la Empresa.

**SE DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE INICIAR LA OBRA LA DOCUMENTACION ESTIPULADA EN EL ART. 27º DE LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PRESENTE P.B.C.**

## **6.- PLAZOS DE OBRA**

---

### **6.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Considerando la obra, su complejidad relativa, y las condiciones ambientales en las que se realizará, se establece un plazo de obra de Sesenta (60) días hábiles, a partir del día de firma del Acta de Inicio de Obra.

### **6.2.- CAUSALES DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo podrá ser prorrogado por la Inspección de Obra de acuerdo a las condiciones climáticas que imposibiliten la realización de las tareas, u otro inconveniente de fuerza mayor, debidamente acreditadas por el contratista, y comunicadas de modo fehaciente a la Dirección de Obra en un plazo no superior a las 48 horas de sucedido el hecho que las motiva. La Inspección de Obra informará de estos retrasos justificables, y la Dirección de Infraestructura ratificará mediante nota en expediente las demoras justificadas.

### **6.3.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.**

Defínase como Plazo de Garantía de Obra, al que media entre la confección del Acta de Recepción Provisoria de Obra y la rúbrica del Acta de Recepción Definitiva de Obra.

A los efectos de esta Obra particular, se establece en ciento ochenta días (180). En caso de caer en feriado o día no laborable, se considerará el primer día hábil posterior.

Durante el periodo de Garantía de Obra, la Inspección de Obra se comunicará con la Empresa Contratista para notificarle mediante cédula o medio equivalente, de los desperfectos que se observaren en el normal desempeño de la estructura. La Empresa deberá realizar por su cuenta y cargo las reparaciones y modificaciones necesarias para solventar el mal funcionamiento detectado, así como desperfectos o roturas derivadas de ese mal funcionamiento.

## **7.- INSTANCIAS Y ACTAS DE OBRA.**

---

### **7.1.- VISITA DE OBRA OBLIGATORIA.**

Antes de presentar su propuesta, la Empresa que aspira a resultar adjudicada deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras en cuestión, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones.

Los oferentes deberán realizar una **Visita de Obra de carácter Obligatorio**, con una anticipación no menor a cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, y deberán agregar en el Sobre Nº 1 el “Acta de Visita de Obra”, suscrita por el funcionario de la Dirección de Infraestructura del EMDER designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

### **7.2.- INICIO DE OBRA.**

Una vez cumplimentadas todas instancias administrativas propias de la Adjudicación, y presentada la documentación requerida ante la Dirección de Infraestructura del EMDER para su evaluación, dicha Dirección designará al/los Agentes que fungirán como Inspección de Obra, y convocará a la Empresa Adjudicataria para rubricar el Acta de Inicio de Obra.

El Acta de Inicio de Obra será rubricada en la sede de la Dirección de Infraestructura, por Triplicado (Empresa, Dirección de Infraestructura, Expediente de Obra), debiendo estar presentes el Representante Técnico de la Empresa, el Titular de la Empresa, y el Director de Infraestructura, así como la Inspección de Obra.

A todos los efectos legales, el Acta de Inicio de Obra se considerará la fecha de iniciación efectiva de los trabajos.

**7.3.- INSPECCIÓN DE OBRA Y COMUNICACIONES.**

Las instrucciones y observaciones que la Inspección de Obra debe impartir a la Empresa y/o al Representante Técnico, ya sea sobre calidad de los materiales, trabajos en ejecución, ejecutados o a ejecutar, como asimismo respecto a las cláusulas generales y particulares del pliego, se asentarán en un "Acta de Inspección" que tendrá el carácter asimilable a una Orden de Servicio según lo previsto en la Ley de Obra Pública de la Provincia de Buenos Aires. La Empresa Contratista o su Representante Técnico estarán obligados a recibir las Actas de Inspección cada vez que les sea exigido.

Toda Acta de Inspección no contestada dentro de los tres (3) días de extendida, se dará por aceptada. La empresa está obligada a dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en las Actas de Inspección que reciba, excepto aquellas sobre las cuales, cuestionando su factibilidad, economía, racionalidad o temporalidad, considere pertinente presentar Descargo y Solicitud de Suspensión. A tal fin, deberá realizar una presentación por escrito dentro del mismo plazo de tres (3) días, ante la Dirección de Infraestructura como único instituto de alzada. La Dirección de Infraestructura determinará si la interposición del cuestionamiento tiene o no efectos suspensivos sobre la ejecución de los trabajos, previamente a la resolución de la cuestión de fondo.

**7.4.- RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA.**

Al finalizar las tareas propias de la obra, realizada la limpieza final de los espacios de trabajo y habiéndose completado la prueba de estanqueidad operativa, la Empresa solicitará a la Inspección de Obra la realización de la Inspección Final de Obra.

La Inspección de Obra realizará una observación cuidadosa y total de todos los componentes de la obra, registrando cualquier desviación frente a lo previsto en el Pliego, así como explorando la posible presencia de vicios aparentes u ocultos. En caso de observar tales circunstancias, se confeccionará un Acta de Inspección detallando los puntos cuestionados para que la Empresa Contratista los resuelva a la brevedad.

Una vez cumplimentadas a satisfacción del pliego todas las obras y resueltos los inconvenientes observados por la Inspección de Obra, el Acta de Recepción Provisoria de Obra será rubricada en la sede de la Dirección de Infraestructura, por Triplicado (Empresa, Dirección de Infraestructura, Expediente de Obra), debiendo estar presentes el Representante Técnico de la Empresa, el Titular de la Empresa, y el Director de Infraestructura, así como la Inspección de Obra.

A todos los efectos legales, el Acta de Recepción Provisoria de Obra se considerará la fecha de finalización efectiva de los trabajos, y el comienzo del plazo de Garantía de Obra.

**7.5.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA.**

Al finalizar el plazo de garantía, y resueltos todos los problemas observados en la obra por parte de la Inspección de Obra, se confeccionará el Acta de Recepción Definitiva de Obra.

EL Acta de Recepción Definitiva de Obra será rubricada en la sede de la Dirección de Infraestructura, por Triplicado (Empresa, Dirección de Infraestructura, Expediente de Obra), debiendo estar presentes el Representante Técnico de la Empresa, el Titular de la Empresa, y el Director de Infraestructura, así como la Inspección de Obra.

**8. MEMORIA TECNICA**

La obra consiste en en el mantenimiento y la ampliación del Skatepark existente, ubicado en el Parque de los Deportes Teodoro Bronzini. El espacio contemplará la accesibilidad para personas con capacidad reducida.

Se pretende realizar trabajos correctivos en el sector de bowl existente, reparando juntas, terminaciones de piso, cachaduras en los paramentos y rejilla de desagüe pluvial. Por otra parte realizar estos mismos trabajos en sector de rampas existentes agregando el recambio de caños de borde que se encuentran en mal estado. Además de estos trabajos de mantenimiento se llevara adelante la ampliación del sector de rampas, para esto se utilizara hormigon armado con terminación llaneada copiando la curvatura existente, quedando el espacio, preparado para futuras ampliaciones.

**GENERALIDADES.**

Todos los trabajos que se especifican en el presente Pliego, deben ser ejecutados de acuerdo a las Reglas del Buen Construir y en tal sentido la Dirección de Infraestructura tendrá atribuciones para su aceptación o rechazo. Los trabajos que se indican a continuación comprenden la provisión de mano de obra y materiales, incluyendo todas las tareas y la provisión de elementos que aunque no estén mencionados en estas Especificaciones Técnicas, sean necesarios para concluir con los trabajos de acuerdo a su fin.

Todos los materiales, y equipos a emplearse en la obra, serán de la mejor calidad en su tipo, nuevos y en perfectas condiciones de conservación y tendrán formas, dimensiones y características de acuerdo a lo indicado en las presentes y en los croquis adjuntos.

La Empresa Contratista tendrá además un profesional responsable, en Seguridad e Higiene Laboral quien deberá presentar previo a la iniciación de las tareas un plan seguro de trabajo. Dicho profesional se constituirá como el responsable de seguridad, e instruirá al personal de la Empresa, para desarrollar las tareas, teniendo muy en cuenta la seguridad propia, de terceros y bienes públicos y privados.

El EMDER exigirá a la Contratista las medidas de seguridad mencionadas por la Ley de Tránsito Nacional N 24.449, en referencia a los trabajos que puedan afectar el tránsito peatonal en la zona de interés.

Todos los trabajos se deberán efectuar cumplimentando las disposiciones vigentes, tendiente a evitar inconvenientes a terceros o daños a las cosas, adoptándose al efecto el máximo de medidas de seguridad para las personas, propiedades o instalaciones existentes.

En todos los casos de apertura de zanjas, pozos o tareas similares, deberá efectuarse un balizamiento, tapado de los mismos en forma visible, a efectos de cumplir con las condiciones de seguridad, para los peatones que se desplacen por esa zona.-

La Contratista será responsable a su cuenta y cargo del traslado para la puesta en obra de la totalidad de los materiales a utilizar.

La Empresa Contratista tendrá un profesional responsable matriculado. El mismo se constituirá como Representante Técnico, y orientará e instruirá al personal de la empresa, para desarrollar las tareas, teniendo muy en cuenta las particularidades del sector. Dicho profesional, será responsable en los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de todos los trabajos objeto del presente pliego. La firma del profesional responsable, constituido como Representante Técnico, obliga al contratista ante el EMDER.

#### **Interpretación de la documentación técnica:**

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación y no hubiesen merecido consultas o solicitud de aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno ni circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si el Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que recibe durante la ejecución de los trabajos, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección de Infraestructura en el acto, para su corrección. De no hacerlo así se hará enteramente responsable de sus consecuencias (adicionales, seguridad, plazo de obra, variación de costos, reconstrucción, etc.)

### **9.- TRABAJOS PRELIMINARES.**

---

#### **9.1.- LIMPIEZA DE SECTOR.**

Antes de iniciarse las obras el Contratista procederá a la limpieza total del terreno dentro de los límites designados, retirando todos los residuos, malezas, etc., con el objeto de dejarlo en condiciones aptas para la ejecución de los trabajos. Los materiales sobrantes deberán ser retirados por cuenta y cargo de la Contratista.

#### **9.2.- LIMPIEZA DE OBRA.**

La Empresa deberá efectuar y mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de la obra y en su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas. También será responsable por la limpieza final, dejando las obras limpias y en perfectas condiciones de uso.

### **10.- MOVIMIENTOS DE SUELOS.**

---

#### **GENERALIDADES.**

Este ítem comprende la ejecución completa de los trabajos que serán necesarios para alojar bases, cimientos en caso de ser necesarios, como así también para materializar en el terreno los nuevos niveles y terminaciones indicados en los planos, así como el alejamiento de todo material sobrante y el aporte de suelo faltante.

Se deberá realizar la extracción completa del material de relleno del terreno hasta el nivel necesario para lograr el adjunto a este pliego. Luego del mismo y llegado al nivel del suelo correspondiente, la Contratista realizará el escarificado y re compactación de la subrasante puesta en descubierto, la extracción, carga y descarga del suelo, distribución, mezclado, riego (incluido provisión de agua), compactación de suelos, perfilado, limpieza final de obra y toda otra tarea conducente a la realización del ítem.

La Contratista deberá organizar y planificar su trabajo de tal forma que en ningún caso las aguas pluviales o de cualquier otra procedencia permanezcan estancadas o causen inundaciones que perturben la marcha de las obras. A tal efecto, si fuera necesario prever un sistema de canalizaciones que permita alojar y conducir las aguas recogidas a desagües naturales o urbanos.

#### ***MOVIMIENTO DE SUELO EN SECTOR DE PLATEA.***

La empresa adjudicataria deberá remover y retirar el suelo del lugar de ampliación, delimitando un cajón con la superficie a ampliar por 0,50 metros de profundidad. Luego de retirar el suelo existente se debe rellenar el cajón con suelo seleccionado, de características limo arcillosas tipo A4 o superior. El llenado y compactación se realizará por capas de 20 cm de espesor. La densidad de compactación exigida será de al menos el 95% de la densidad del Proctor Estándar.

#### ***10.1.- DESMONTES, TERRAPLENAMIENTOS Y NIVELACIÓN.***

Se realizará la nivelación de acuerdo a las cotas de planos, debiendo la empresa verificar los mismos de acuerdo con la Dirección de Infraestructura.

Será obligación de la Contratista efectuar el desmonte y terraplenamiento necesario para llevar el terreno a las cotas establecidas de proyecto. La tierra y material de relleno extraída que a juicio de la Inspección no sea reutilizable será cargada por la Contratista, retirándola de la obra a su cuenta y cargo. La Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos de acuerdo con los espesores ya existentes y las indicaciones impartidas por la Dirección de Infraestructura.

El material a utilizar para la construcción de los terraplenes y relleno general hasta el nivel indicado en los planos correspondientes sera de suelo natural con las condiciones óptimas de humedad y desmenuzamiento que permita la ejecución de los trabajos con los requisitos especificados, no debiendo contener troncos, ramas, raíces, hierbas u otras sustancias putrescibles. En caso de que el suelo proveniente de los desmontes y excavaciones no fuera de la calidad indicada, se proveerá del suelo necesario para la completa y correcta ejecución del ítem. De contemplarse la construcción de recubrimientos con suelo seleccionado el mismo será extraído de los lugares especificados y la profundidad indicada en los planos o por la Dirección de Infraestructura, y no contendrá material putrescibles.

La superficie del terreno natural que servirá de asiento a los terraplenes se deberá recompartar en una profundidad mínima de 0,20m., hasta alcanzar una densidad mínima del 85 % del P.U.V.S. Luego se distribuirá el suelo en capas horizontales de espesor suelto no superior a 0,20m. En todos los casos las capas serán de espesor uniforme y en lo posible de suelo homogéneo y cubriendo la superficie total del terraplén.

La compactación de los 0,20m. superiores serán como mínimo del 10% de la densidad máxima del Ensayo Proctor Estándar. Por debajo de esta profundidad, los suelos serán compactados como mínimo al 95 % del Ensayo correspondiente.

La nivelación del terreno previa a todo trabajo de movimientos de suelos, deberá realizarse antes de su limpieza, levantando perfiles cada 20m.

#### ***10.2.- REPLANTEO DE LAS SUPERFICIES DEL TALUD.***

Establecer la ubicación de la guía inferior (igual para plano de replanteo de las superficies del talud que para plano replanteo de losas de H°A° y replanteo de coping), que se materializará en una banda de terciado fenólico de 10 mm de espesor, perfectamente ajustada a nivel con el propósito permitir el paso de diversos tipos de regla por su borde superior, y curvada según radios de proyecto, afirmada al piso mediante estacas a tal efecto c/ 50 cm, dejando libre y continuo la cara que da hacia el talud.

Establecer la ubicación de los coping (igual para plano de replanteo de las superficies del talud que para plano replanteo de losas de H°A° y replanteo de coping), que se materializará en caño de Fe galvanizado de 2", 3,2 mm espesor, curvados mecánicamente, según radios de proyecto, soldado a la armadura de la losa de hormigón, hierro de por medio como mínimo.



**11.- HORMIGÓN***GENERALIDADES.*

Se incluyen en este ítem todos los trabajos a ejecutar en hormigón armado in situ.

Los trabajos de hormigón armado se ejecutarán de acuerdo a lo establecido por el Reglamento CIRSOC 201-2005. Las secciones de hormigón y armaduras que figuran en planos se tomarán como indicativas, pudiendo variarse las armaduras de acuerdo a las necesidades de la obra.

La totalidad de la superficie de hormigón debe presentar absoluta continuidad, sin resaltos, hendiduras, depresiones y/o juntas de ninguna especie. Los cantos vivos de todo elemento estructural a la vista, que no contaren con una pieza de terminación específica, se terminarán con chanfles de la misma madera a 45, parejos, de 25 x 25 mm cortados y cepillados.

A su vez, efectuado el desencofrado se eliminarán imperfecciones menores como ligeras rebabas u oquedades. La Inspección de Obra ordenará la demolición de todos aquellos sectores que a su juicio no cumplan con estos requisitos. Igual decisión se adoptará ante desnivelaciones, desplomes, falsas escuadras, o cualquier otra alteración sobre la presente documentación.

*RECOMENDACIONES GENERALES.*

*a) Los rellenos y mantos para contrapisos se ejecutarán según las especificaciones que se incluyen en este apartado. Sus espesores y pendientes, aún cuando estén aquí mencionados, se ajustarán a las necesidades que surjan de los niveles verificados y aprobados por la Dirección de Obra de acuerdo a los niveles generales existentes.*

*b) Previamente a su ejecución, se procederá a la limpieza de los materiales sueltos y al eventual rasqueteo de incrustaciones extras*

El hormigón a emplear será elaborado en planta industrial, siendo del tipo H25 (Cantidad de Cemento mínima: 300Kg/m<sup>3</sup>). Llevará un aditivo incorporador de aire y plastificante, cumpliendo la Norma IRAM 1663 (Froplast de SIKA o calidad análoga). Tratándose de superficies de hormigón sin mayores capas superiores de terminación, los encofrados se ejecutarán con extrema prolijidad, eliminándose a posteriori rebabas e imperfecciones en general. Los planos inclinados de las plateas se alisarán sobre la misma mezcla de hormigón fresco. La relación agua-cemento será regulada por la Inspección de Obra, no pudiendo exceder en ningún caso 0,60.

La totalidad de la superficie de hormigón se tratará con un mortero cementicio impermeabilizante monocomponente (Sika Monotop 107 o calidad análoga). La superficie deberá estar limpia, lisa, exenta de grasa y aceite, y libre de partículas flojas y/o lechadas de cemento. En los sectores donde sea necesario por deterioros o irregularidades, se procederá a su previa reparación y emprolijamiento con los productos necesarios (línea Sika Top o Monotop o equivalente). Sobre la superficie así preparada se extenderá el mortero con una llana, nivelando cuidadosamente, en dos capas de espesor entre 1 y 2 mm. c/u. En la aplicación la terminación será de planchado en la modalidad de un revoque fino alisado. Se verificará la resistencia del Hormigón a emplear y en caso de ser necesario, La Dirección de Infraestructura podrá solicitar el cambio del material.

En el caso de proponer el empleo de algún tipo de aditivo para las mezclas de los hormigones (fluidificantes, retardadores aceleradores de fragüe, etc.), la Contratista deberá realizar la propuesta a la Inspección de Obra, acompañando los datos específicos de los productos que propone utilizar. En particular se prohíbe expresamente cualquier aditivo que contenga cloruro de calcio. De ninguna manera se podrá emplear ningún tipo de aditivo sin la aprobación expresa de la Dirección de Infraestructura.

El acero en barras será del Tipo III (ADN 4.200), con tensión característica de fluencia a tracción de 4.200 kg/cm<sup>2</sup> y superficie conformada aletada.

No podrá comenzarse con la colocación del hormigón sin que la Inspección de Obra haya verificado la correcta ubicación de las mallas metálicas a utilizar y barras de refuerzos. Se comunicará con la suficiente anticipación la fecha del hormigonado de modo tal que la Dirección de Infraestructura pueda efectuar la revisión. Se tomará el máximo cuidado de no aplastar o correr la posición de los hierros durante la colocación del hormigón. Para brindar el recubrimiento necesario de las armaduras se utilizarán separadores formados por bloques de mortero de cemento prefabricados con lazos de alambre de atar para su fijación a las barras de acero. Este sistema podrá ser modificado solamente con expresa autorización de la Inspección de Obra. Podrán utilizarse separadores de plástico de los disponibles comercialmente con colores que permitan identificar en obra los distintos tipos de funciones y separaciones que cumplen.

En los casos de unión entre hormigón armado y mampostería se deberán colocar 5 (cinco) pelos de anclaje de Fe 8 mm por cada metro cuadrado de pared.

**INSERTOS METALICOS.**

Las partes de los insertos metálicos que queden incluidas dentro de la masa de hormigón deberán proveerse absolutamente libres de capas protectoras de pintura, hollín, cascarilla, polvo, aceite, grasa u otro material que impida la correcta adherencia entre el acero y el hormigón.

Las partes que no queden dentro del hormigón deberán tener el tratamiento superficial que se especifique en los planos y según las indicaciones de la Dirección de Infraestructura.

**11.1.- PISO DE HORMIGON.**

Este ítem comprende la ejecución de los pisos de hormigón tipo Macbeton o calidad análoga, en espacios según se indica en planos, con terminación liso.

Sobre la superficie del terreno adecuadamente compactado y nivelado, se extenderá como barrera de vapor un manto de nylon de 150 micrones y bordes solapados / soldados con pistola de aire caliente. En las uniones con otros solados llevarán junta de dilatación.

El hormigón a utilizar tendrá una resistencia a la compresión de 25kg./cm<sup>2</sup>. Deberá ser elaborado en planta industrial, siendo del tipo H 21 (35kg/m<sup>3</sup>), pedregullo 10/20, asentamiento 8 (relación a/c), con la incorporación de Fibras de Polipropileno, en una proporción de 2kg./m<sup>3</sup>., para evitar las microfisuras. Tendrá un espesor similar a los espesores existentes., llevará una malla de acero electrosoldada del tipo Acindar R 188 (15x25 y diámetro 6 mm.). El hormigonado se ejecutará por paños, utilizando reglas metálicas correctamente niveladas y contemplando las pendientes indicadas en planos, y/o siguiendo las instrucciones indicadas por la Dirección de Infraestructura, no debiendo exceder los paños los 5m<sup>2</sup> sin juntas de dilatación. Se ejecutarán así mismo juntas de dilatación en todos los encuentros de diferentes solados.

El último paso consistirá en la aplicación de una emulsión acrílica, como sellador que obture e impermeabilice los poros (producto de primera línea y marca reconocida en el mercado nacional). Dicha emulsión se aplicará en dos manos, la primera dejando pasar 72 hs. como mínimo, de fraguado y endurecimiento. La segunda se regulará conforme el avance de obra y finalización de los trabajos.

Finalizados los trabajos, los pisos se protegerán con nylon o terciados fenólicos de 10 mm., fijándolos adecuadamente. En **SUPERFICIES RODANTES** se ejecutarán losas de H°A° con terminación apta como superficie rodante espesor 10 cm, Fe 8 diámetro c/25 cm armada en dos direcciones.

**En Rampas, talud curvo**, se realizará por el sistema de gunitado u hormigón proyectado, armado con barras de 8 mm cada 25 cm en dos direcciones y hormigón proyectado en 2 capas de 5 cm. Cada capa con limpieza previa al gunitado así como la limpieza y retirada a vertedero del producto de rebote.

En caso de considerarse oportuno y/ o necesario, se establecerá si la última capa de gunitado deberá incorporar los aditivos endurecedores de la superficie o se procederá a aplicar un revestimiento de terminación del tipo Monotop 620 SIKA.

La terminación de la superficie deberá quedar perfecta para su destino de servicio como superficie rodante. Como norma se debe retirar los restos de materiales sueltos o de otros oficios, que estén sobre el soporte, evitando la creación de falsas zonas que adhieran al revestimiento posterior. En línea general se deberá hacer siempre la preparación de la superficie mediante la humectación del soporte para conseguir unas condiciones adecuadas.

**11.2.- DIMENSIONES Y ARMADURAS PARA VIGAS EN PISTA SKATEBOARD.**

Las vigas de fundación serán de 30/ 50 cm de base por 25 cm de altura. Llevarán armadura longitudinal inferior 3 Ø 12, perchas 2 Ø 8 y estribos Ø 6 c/ 25 cm.

Cuando en las vigas de fundación, por razones de desnivel de terreno, dos tramos contiguos no se encuentren al mismo nivel (es decir cuando no se pueda materializar la continuidad de la viga), ambos tramos deberán ser considerados “extremos” a los efectos de su armadura.

Además, en el caso en que un solo tramo quede aislado de los dos tramos contiguos, es decir que constituya un tramo simplemente apoyado, llevará armadura inferior 4 Ø 10 (1 Ø 10 levantado), perchas 2 Ø 8, estribos Ø 6 c/ 15 cm.

De ser necesarios a criterio de la Inspección, la colocación de pilotines bajo las vigas de fundación, los mismos se construirán con hormigón H21, tendrán una altura de 1,20m, y serán de 25cm. de diámetro, la armadura estará conformada con 4 Ø de 12 Mm. y estribos de Ø 6 cada 20 cm.

**12.- JUNTAS DE DILATACIÓN.****GENERALIDADES**

Como primera medida se realizara una limpieza exhaustiva en el interior de las juntas para eliminar todo resto de pegamento y suciedad.

Las juntas serán ejecutadas donde se indique en plano adjunto, abarcarán la totalidad del espesor de las piezas o recubrimientos que se independicen entre sí, no admitiéndose vinculaciones parciales por continuidad entre ellas salvo en la olla a reparar donde se debe garantizar la continuidad en la nivelación entre la parte existente y la nueva a ejecutar.

Los bordes deberán estar correctamente perfilados, presentando una línea recta sin ondulaciones. Las caras no tendrán materiales adheridos ajenos a las mismas, ni partes flojas. Se deberá asegurar la absoluta estanqueidad entre juntas horizontales y verticales.

Posteriormente se efectuará el sellado, mediante un sellador para juntas, de elasticidad permanente, a base de poliuretano de un componente y resistente a U.V., dureza Shore A=20-25 (Sikaflex 1a Plus o calidad análoga).

En aquellas juntas en que el material de sellado quede visible, éste presentará superficies parejas, sin rugosidades o desniveles y absolutamente limpias.

### **12.1.- JUNTAS.**

Se realizarán juntas de dilatación de entre 10 y 20mm de ancho según sea mas conveniente, toda la profundidad del hormigón y formando paños según se indique en plano adjunto. El vacío se rellenará con una cinta preformada de PVC elástica policloruro de vinilo que admita el 200% de elongación antes de la rotura o cualquier otro material que no sea afectado por hidrocarburos. Esta cinta servirá de base para la colocación del sellador elástico poliuretánico de un componente Sikaflex 1A u otro sellador de juntas poliuretánico de un componente, resistente al agua, detergentes, etc. que sea previamente supervisada y verificada por Inspección.

Se deberán rehacer las juntas constructivas de dilatación y contracción según se indique en plano de arquitectura y la ubicación definitiva de las juntas la determinará la Inspección de Obra.

En los casos que corresponda y a juicio de la Inspección de Obra, la ejecución de las juntas de dilatación comprenderá el corte pasante de los contrapisos, con un ancho no mayor de 20mm y En los sectores que sea necesario o indicados por la dirección de infraestructura se picará manual y mecánicamente 10 cm de carpeta a ambos lados de la junta para mejorar la superficie a sellar. Se realizara un nuevo mortero de cemento y arena (1:3) con hidrófugo (Sika 1) y hebras de Polipropileno para reforzar la mezcla y se utilizara un puente de adherencia (Sika DUR 32Gel).

Para la estanqueidad de las juntas se utilizarán cintas flexibles de PVC conformadas, del tipo Sika, o calidad equivalente, soldadas entre sí por termofusión. Como relleno de las juntas se utilizarán planchas de poliestireno expandido de 13kg/m<sup>3</sup>. Las juntas de contracción se ejecutarán mediante un corte con disco de 1cm de profundidad. Todas las juntas se tomarán aplicando un sellador elastómero monocomponente a base de poliuretano, del tipo Sikaflex 1A, o calidad equivalente a juicio exclusivo de la supervisión e Inspección por parte de la Dirección de Infraestructura.

### **13.- HERRERÍA.**

Los trabajos del rubro comprenden la mano de obra y todos los materiales y accesorios para la fabricación, provisión, transporte, montaje y ajuste de los materiales metálicos, necesarios para el correcto funcionamiento de la pista a recuperar.

#### **MATERIALES.**

Las piezas metálicas a utilizar (tubos estructurales, planchuelas, etc.), serán de acero A37, nuevos, de primera calidad, perfectamente homogéneas, exentas de sopladuras e impurezas, de fractura granulada fina y superficies exteriores limpias y sin defectos. Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayos de los materiales requeridos, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustarán a las respectivas normas IRAM.

El Contratista deberá aportar la totalidad de la mano de obra y elementos necesarios, ya sea para la ejecución en taller o montaje y ajuste en obra, para que los trabajos resulten enteros, completos y adecuados a su fin.

Corresponde al Contratista, el dimensionado y la confección de los planos de taller en caso de necesitarse y el montaje en obra del caño de borde (coping) a remplazar.

Las uniones soldadas, en caso de ser necesario serán exclusivamente de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior al caño utilizado, terminado con pulido a piedra esmeril y acabado a lima.

#### **ANCLAJES.**

Los anclajes se efectuarán mediante planchuelas empotradas en la mampostería o mediante brocas para hormigón armado con secciones de acuerdo a cálculo. La utilización de cada caso se determinará según criterios del asesoramiento técnico correspondiente, previo a la ejecución del trabajo deberá ser informado a la Dirección de Infraestructura.

En las fijaciones con planchuelas empotradas, se utilizará un mortero de epoxi para reparaciones endurecedor sin retracción tipo Sikadur 43 o similar.

**13.1.- "COPING".**

Se colocará un caño de hierro galvanizado de Ø 2" espesor 3,2 mm. en el sector del perímetro de la pista, de acuerdo a lo indicado en los planos, en el que se detallan las dimensiones que serán idénticas a las existentes, de igual manera será la ubicación exacta respecto del borde de la pista, modo de fijación y sellado entre caño y hormigón.

Deberá respetarse especialmente la ubicación del caño y ejecución del sellado respecto del borde de la pista, a los efectos de no perjudicar el desplazamiento vertical de las patinetas en ese punto. Estos trabajos serán estrictamente supervisados.

**14.- PINTURA.**

---

**14.1.- PINTURA DE PISTAS.**

Previo a los trabajos correspondientes a la pintura Se barrera y posteriormente se limpiará la superficie con detergente para extraer suciedad, grasitud y pintura descascarada.

Posteriormente se realizara un hidrolavado exhaustivo de toda la superficie. Se limpiará con hidrolavadora tipo industrial con el fin de terminar de desprender o retirar pintura suelta, y excedentes de grasa, aceite y suciedad.

Por último se ejecutaran los trabajos de PINTURA. Para lo cual se aplicaran como mínimo 2 (dos) manos de pintura tipo EPOXI. En toda la superficie de olla, rampas y descansos. En caso de considerarse necesario, la Dirección de Infraestructura podrá solicitar una mano adicional para mejorar la terminación final de toda la superficie.

**15.- INSTALACIONES.**

---

**15.1.- DESAGÜES PLUVIALES EN "BOWL".**

En el Bowl se remplazara la boca de desagüe existente. La rejilla de dicha boca se colocará en posición horizontal, siendo la misma de chapa de acero inoxidable pesado perforada, de 20x20 cm., de 5 Mm. de espesor como mínimo, estará fijada con características tales que no entorpezca la circulación de las ruedas de las tablas, bajo el estricta supervisión por parte de la Federación de Skate. La Contratista presentará una muestra de la misma a la Dirección de Infraestructura para obtener su aprobación.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2023 – MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE  
SKATEPARK**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR EL PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2023.-**

**OBJETO: “MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SKATEPARK”**

**Aprobado por Resolución N° REMD-2023-351-E-MUNIMDP-EMDER**

**C.U.I.T. N°:**

**RAZON SOCIAL:**

El que suscribe, con poder suficiente para intervenir en este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación del EMDeR.

**CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2023 – MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE SKATEPARK**

**ANEXO II**

Declaro/amos bajo juramento no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia que determina el citado Pliego en su artículo 4º-

Asimismo me/nos someto/emos expresamente a los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, con renuncia a todo fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.

Constituir DOMICILIO LEGAL en la calle .....  
nº..... de la ciudad de..... del Partido de General  
Pueyrredon a los efectos de tomar conocimiento de cualquier tipo de notificación que emane del  
EMDeR, donde se tendrán por válidas y recibidas.

Constituir DOMICILIO ELECTRONICO INSCRIPTO EN EL REGISTRO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA PCIA DE BS AS – ACUERDO 3989 – LEY 15230 – DECRETO  
REGLAMENTARIO 428/2021  
estableciendo el siguiente a sus  
efectos.....

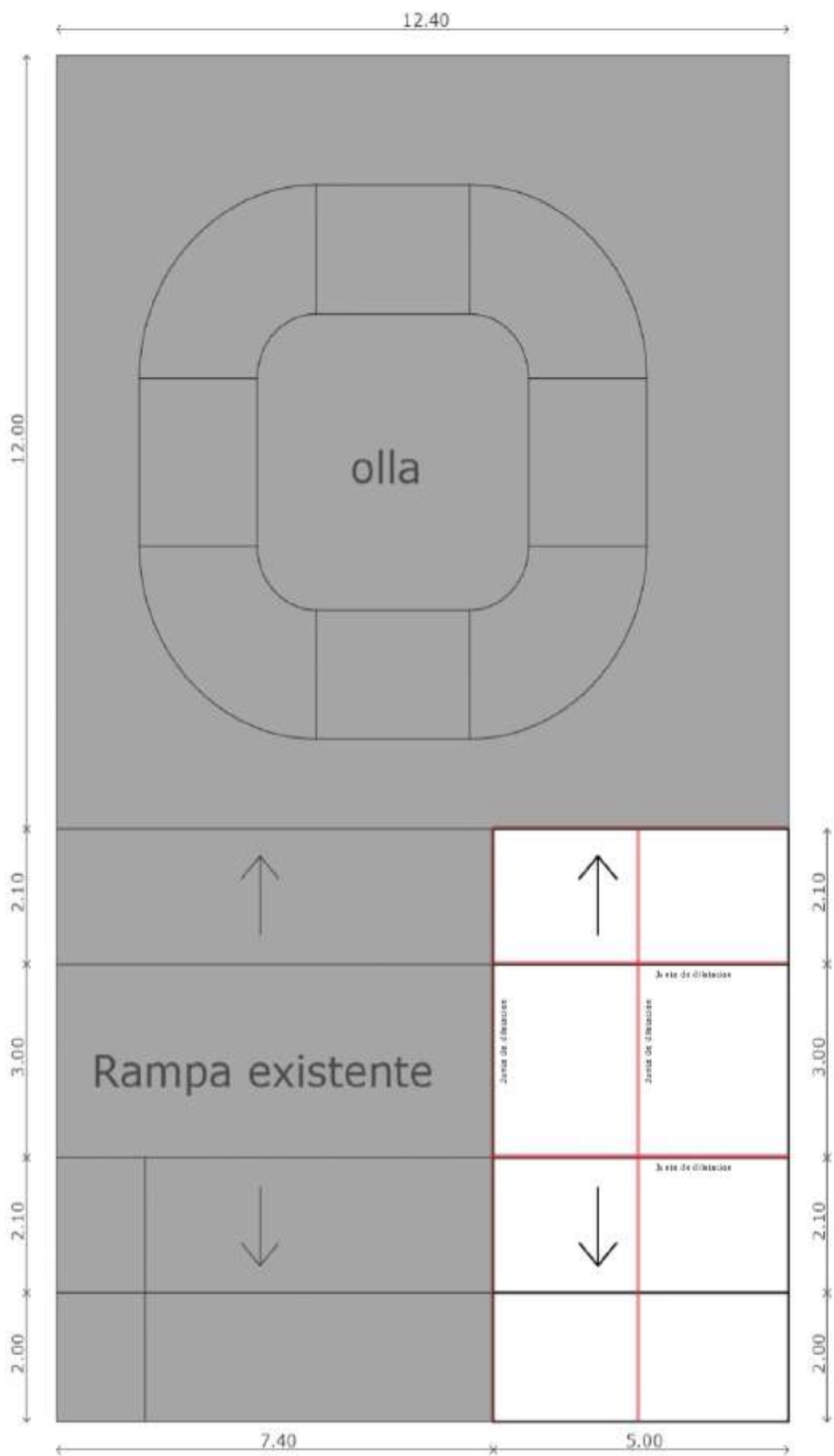
Suscribe/imos la presente en la ciudad de.....a los..... días del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2023.-

**ANEXO III – ENTIDADES FINANCIERAS**

REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES ASEGURADORAS				
Compañías Inscriptas al 21/06/2023				
EXPEDIENTE	NOMBRE	VIGENCIA	VENCIMIENTO	ACTO ADMIN.
02965-6-06 Cpo.1 Alc.1 Cpo.1	AFIANZADORA LATINOAMERICANA CIA. DE SEGUROS SA	23/05/2023	23/05/2024	DIASE 25/23
17749-7-01 Cpo1Alc3Cpo1	ALBA CÍA. DE SEGUROS S.A.	31/03/2023	31/03/2024	DIASE 18/23
08698-8-09 Cpo.1 Alc.1 Cpo.1	ALLIANZ ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A.	09/02/2023	09/08/2023	DIASE 01/23
714-0-02 Cpo.1 Alc.2 Cpo.1	ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A	06/03/2023	06/09/2023	DIASE 04/24
19222-7-01 Cpo.1 Alc. 1	ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTÍAS S.A	30/05/2023	30/05/2024	DIASE 27/24
03929-0-05 Cpo. 1 Alc. 2 Cpo. 1	BERKLEY INTERNATIONAL DE SEGUROS S.A	13/03/2023	13/09/2023	DIASE 07/23
09216-8-02 Cpo. 1 Alc. 3 Cpo. 1	CAJA DE SEGUROS S.A	01/06/2023	01/06/2024	DIASE 29/23
02168-4-19 Cpo. 1	CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A	14/09/2022	14/03/2023	044/22
02587-8-17 Cpo. 1	COMPANIA DE SEGUROS INSUR S.A	13/03/2023	13/09/2023	DIASE 06/23
13956-5-03 Cpo. 1	COSENA SEGUROS S.A	14/02/2023	14/08/2023	DIASE 03/23
13689-7-13 Cpo. 1	CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A CIA. DE SEGUROS	13/02/2023	13/08/2023	DIASE 02/23
00346-7-20 Cpo. 1	EVOLUCIÓN SEGUROS S.A	15/06/2023	15/06/2024	DIASE 32/23
13621-6-01 Cpo. 1	FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A	20/03/2023	20/09/2023	DIASE 13/23
00031-4-20 Cpo. 1	GALENO SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA	10/05/2023	10/05/2024	DIASE 23/23
06349-2-22 Cpo.1	GESTION COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.	13/06/2023	13/06/2024	DIASE 31/23
03291-5-22 Cpo. 1	INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A	09/06/2023	09/06/2024	DIASE 30/23
01271-9-02 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1	LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPañÍA DE SEGUROS S.A	20/03/2023	20/09/2023	DIASE 12/23
12529-7-02 Cpo. 1 Alc. 3 Cpo. 1	LA MERIDIONAL COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A	14/03/2023	14/09/2023	DIASE 08/23
08744-9-08 Cpo.1	LA NUEVA COOP. DE SEGUROS LTDA	21/06/2023	21/06/2024	DIASE 33/23
2895-3-2016-cpo.1	LA SEGUNDA ASEG. RIESGOS TRAB. S.A.	21/04/2023	21/04/2024	DIASE 21/23
1610-0-02-cpo.1-al	LA SEGUNDA COOP. LTDA. DE SEG. GRAL.	21/04/2023	21/04/2024	DIASE 20/23
2894-0-2016-cpo.1	LA SEGUNDA CIA. SEG. DE PERSONAS S.A.	21/04/2023	21/04/2024	DIASE 22/23
11218-8-05 Cpo. 1	LIDERAR CÍA. GRAL. DE SEGUROS S.A	19/10/2022	19/04/2023	055/22
15656-9-02 Cpo. 1 Alc. 3 Cpo. 1	NACIÓN SEGUROS S.A	01/06/2023	01/06/2024	DIASE 28/23
13825-5-22 Cpo.1	OPCIÓN SEGUROS S.A.	23/05/2023	23/05/2024	DIASE 26/23
07627-8-08 Cpo. 1	ORBIS CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A	07/06/2022	07/12/2022	030/22
02444-9-03 Cpo.1	PARANÁ S.A. DE SEGUROS	09/03/2023	09/09/2023	DIASE 05/23
08436-0- 03Cpo.1Alc.2Cpo.	PROTECCION MUTUAL DE SEG DEL TRANSPORTE PÚB. PASAJEROS	20/03/2023	20/09/2023	DIASE 11/23
09917-6-02 Cpo. 1 Alc. 2 Cpo. 1	PROVINCIA SEGUROS S.A.	12/05/2023	12/05/2024	DIASE 24/23
16565-7-04 Cpo. 1 Alc. 2 Cpo. 1	PRUDENCIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A	27/03/2023	27/09/2023	DIASE 15/23
11770-3-03 Cpo. 1 Alc. 1 Cpo. 1	RIO URUGUAY SEGUROS COOP. LTDA.	20/03/2023	20/09/2023	DIASE 10/23
06044-2-02 Cpo. 1 Alc. 3 Cpo. 1	SANCOR COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS	23/03/2023	23/09/2023	DIASE 14/23
07731-4-02 Cpo. 1	SAN CRISTOBAL S.M DE SEGUROS GRALES	18/01/2023	18/07/2023	001/23
5228-4-18 Cpo.1	TUTELAR SEGUROS S.A	29/03/2023	29/03/2024	DIASE 16/23
03840-1-19 Cpo. 1	TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LIMITADA	31/03/2023	31/03/2024	DIASE 17/23
12213-4-18 Cpo. 1	WORANZ COMPANIA DE SEGUROS S.A.	20/03/2023	20/09/2023	DIASE 09/23

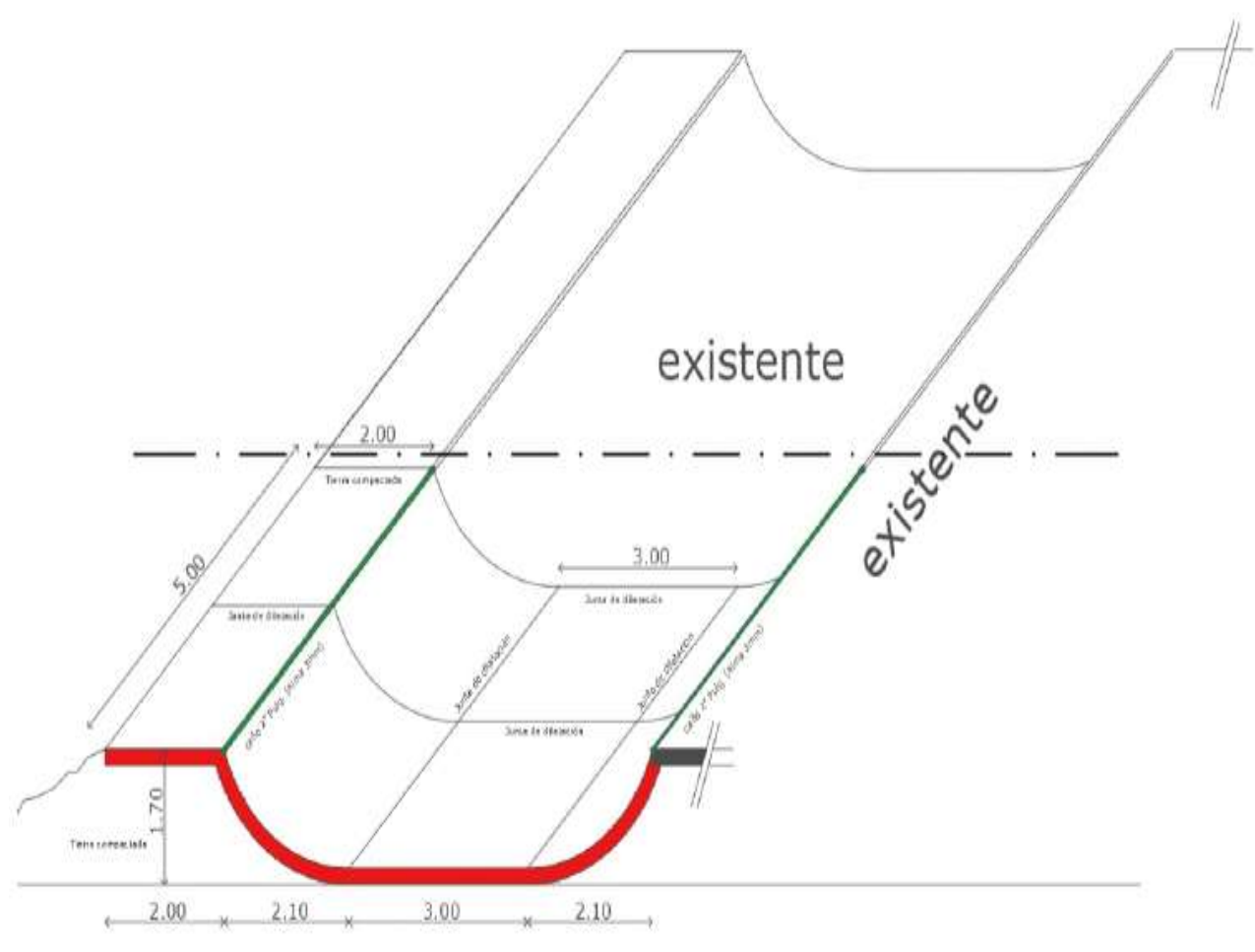
# PLANOS

## PLANO ESQUEMATICO





PLANO ESQUEMATICO



**ANEXO IV – PLANILLA PROGRAMACION DE OBRA**

**PLANILLA DE PROGRAMACIÓN DE OBRA**

**OBRA:** IMPERMEABILIZACIÓN DE LA CUBIERTA PRINCIPAL DEL ESTADIO POLIDEPORTIVO ISLAS MALVINAS

**UBICACIÓN:** PARQUE DE LOS DEPORTES TEODORO BRONZINI - MAR DEL PLATA.

Av Juan B. Justo intersección Calle España

DESIGNACIÓN	Semana 1							Semana 2							Semana 3							Semana 4				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>																										
Limpieza de Sector																										
Limpieza de Obra																										
<b>MOVIMIENTOS DE SUELOS</b>																										
Desmontes, Terraplenamientos y Nivelación																										
Replanteo de las Superficies del Talud																										
<b>HORMIGÓN</b>																										
Piso de Hormigón																										
Dimensiones y Armadura para Vigas en Pista Skateboard																										
<b>JUNTAS DE DILATACIÓN</b>																										
Juntas																										
<b>HERRERÍA</b>																										
"Coping"																										
<b>PINTURA</b>																										
Pintura de Pistas																										
<b>INSTALACIONES</b>																										
Desagües Pluviales en "Bowl"																										
<b>PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA</b>																									<b>100</b>	

Notas:

Se deberá rellenar la programación con un gráfico de barras simil Grafico de Gantt.

El porcentaje de avance de obra será el acumulado al finalizar cada semana.

**PLANILLA DE COTIZACION**

**PLANILLA:** PLANILLA DE COTIZACION  
**OBRA:** MANTENIMIENTO Y AMPLIACION SKATE PARK  
**UBICACION:** PARQUE DE LOS DEPORTES TEODORO BRONZINI - MAR DEL PLATA

Paseo de los Deportes S/N, entre Natatorio Municipal Alberto Zorrilla y Acceso a Cancha de Hockey / Velódromo Julio Polet

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANTID.	PR. UNIT	PARCIAL	TOTAL
<b>1</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					
1.1	Limpieza de Sector	m2				
1.2	Limpieza de Obra	m2				
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTOS DE SUELOS</b>					
2.1	Desmontes, Terraplenamientos y Nivelación	m2				
2.2	Replanteo de las Superficies del Talud	gl.				
<b>3</b>	<b>HORMIGÓN</b>					
3.1	Piso de Hormigón	m2				
3.2	Dimensiones y Armadura para Vigas en Pista Skateboard	gl.				
<b>4</b>	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>					
4.1	Juntas	m				
<b>5</b>	<b>HERRERÍA</b>					
5.1	"Coping"	m				
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>					
6.1	Pintura de Pistas	m2				
<b>7</b>	<b>INSTALACIONES</b>					
3.1	Desagües Pluviales en "Bowl"	gl.				
<b>Costos con gastos generales, beneficios, gastos financieros e impositivos</b>						
<b>Representante técnico 2%</b>						
<b>TOTAL</b>						
<b>SON PESOS:</b>						

